

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, el presente trámite con escrito de subsanación debidamente presentado. Sírvasse proveer. - Santiago de Cali, 27 de agosto de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2.020).-

AUTO No. 1071

Referencia: Trámite especial de aprehensión y entrega del bien

Demandante: FINESA SA

Apoderado: JORGE NARANJO DOMINGUEZ clientes@finesa.com.co

Demandado: EVILA GÓMEZ IDROBO evy.gomez83@hotmail.com

Radicación: 76-001-40-03-001-2020-00329-00

En virtud al informe secretarial que antecede, se observa que la presente solicitud reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 85, 89 del Código General del Proceso en armonía con la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, razón por la que de conformidad con el artículo 90 ibídem, procede admitir a trámite la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el TRÁMITE ESPECIAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, el cual es promovido por la representante legal de FINESA SA, contra la señora EVILA GÓMEZ IDROBO, identificada con la c.c 31935035, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la **APREHENSIÓN y ENTREGA** del vehículo automotor distinguido con placas **KEN-929** registrado ante la Secretaria de Movilidad de Guadalajara de Buga, a favor de FINESA SA y en contra de la señora EVILA GÓMEZ IDROBO.

TERCERO: LIBRESE oficio a la Secretaria de Movilidad de Guadalajara de Buga (Inspector de Tránsito) y a la Policía Nacional de Colombia (SIJIN - División De Automotores), a fin de que se practique el decomiso del vehículo placas **KEN-929** registrado ante la Secretaria de Movilidad de Guadalajara de Buga, de propiedad de EVILA GÓMEZ IDROBO identificada con la c.c 31935035, el cual debe ser conducido a los parqueaderos indicado por FINESA SA. (Parágrafo único del art. 595 del C. G del P.)

Parágrafo: Al momento de ser aprehendido y/o decomisado el referido vehículo automotor deberá ser puesto a disposición del parqueadero indicado por FINESA SA, a saber:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCION	TELEFONO
CALI	CALIPARKING MULTISER	CALLE 13 No.65 y 65A - 58	(092) 896 06 74

CUARTO: RECONOCE personería al abogado JORGE NARANJO DOMINGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16597691 y Tarjeta Profesional No. 34456 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandante. El abogado ante la base de datos de la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura está vigente

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **096** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de agosto 2020**

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaría